

DEPARTAMENTO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE

1712 *ORDEN de 20 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 27 de abril de 2004, por el que se inicia expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación del Palacio y Lonja del «Palacio de los Condes de Argillo», también denominado «Palacio de los Condes de Morata», en Morata de Jalón (Zaragoza).*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 27 de abril de 2004 Acuerdo por el que se inicia expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación del Palacio y Lonja del «Palacio de los Condes de Argillo», también denominado «Palacio de los Condes de Morata», en Morata de Jalón (Zaragoza), se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 20 de mayo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE INICIA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE URGENCIA Y NECESIDAD DE OCUPACION DEL PALACIO Y LONJA DEL «PALACIO DE LOS CONDES DE ARGILLO», TAMBIEN DENOMINADO «PALACIO DE LOS CONDES DE MORATA», EN MORATA DE JALON (ZARAGOZA).

Por Real Decreto 1402/1983, de 30 de marzo, del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1983, se declaró Monumento histórico artístico de carácter nacional (hoy denominado Bien de Interés Cultural) el Palacio de los Condes de Argillo, en Morata de Jalón (Zaragoza).

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 16 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» de 27 de septiembre de 2002), se inició procedimiento para completar la citada declaración originaria de Bien de Interés Cultural, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. En dicho expediente, que se encuentra actualmente en el trámite de audiencia a los interesados, figuran los informes y la documentación convenientes para describir el Bien, considerándose partes integrantes del mismo los siguientes: Plaza, Palacio, Iglesia, y Lonja.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece el régimen general de protección y conservación de los Bienes de Interés Cultural. Así, el apartado primero del artículo 33 dispone que los propietarios y titulares de derechos sobre los Bienes de Interés Cultural tienen el deber de conservar adecuadamente el bien. Y en el artículo 39, en regulación similar a la de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural será causa de interés social, a efectos de expropiación forzosa por la Administración de la Comunidad Autónoma de todos los bienes afectados, incluido su entorno. El peligro de destrucción o deterioro ha sido siempre la causa más clásica de expropiación, ya que no hay mayor interés público o social que la conservación de ese Patrimonio y de los bienes que lo integran.

El Palacio de los Condes de Argillo de Morata de Jalón ha sufrido en las últimas décadas un proceso vertiginoso de

abandono y total incumplimiento del deber de conservación por parte de sus propietarios, lo que ha desembocado en el actual estado ruinoso en el que se encuentra la mayor parte del edificio, concretamente las partes conocidas como «Palacio y Lonja», y que, en consecuencia, precisan de urgentes medidas de intervención y seguridad tendentes a evitar la destrucción irreversible de un inmueble integrante del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la producción de daños a los vecinos del municipio por el riesgo inminente de desprendimientos. De hecho, el Ayuntamiento de Morata ha llevado a cabo en estos últimos años varias obras urgentes de consolidación y aseguramiento del edificio.

Su estado de abandono ha sido reiteradamente denunciado por diferentes entidades e instituciones: por la Asociación Plataforma Jalón Vivo en noviembre de 2002, por el Justicia de Aragón en diciembre de 2002 y por el Ayuntamiento de Morata de Jalón en numerosas ocasiones. En mayo de 2003 técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural realizaron una evaluación del estado real del Palacio, que confirma la situación de abandono y deterioro denunciada. La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, propuso a la Dirección General de Patrimonio Cultural la adopción de las medidas oportunas para su conservación. Por otra parte, el Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2003 adoptó el Acuerdo de instar al Gobierno de Aragón la expropiación del Palacio de los Condes de Argillo, en base y con fundamentación al interés cultural que ostenta el citado edificio y el lamentable estado de conservación en que se encuentra por pasividad de sus propietarios, lo que incide en su ruina progresiva e inminente.

El incumplimiento absoluto desde hace varios años del deber de conservación por parte de los propietarios y la situación de degradación progresiva del inmueble, hacen necesario iniciar el procedimiento expropiatorio. Asimismo, la necesidad apremiante de intervenir en el inmueble, concretamente en el Palacio y Lonja, para su recuperación, exige la declaración de urgencia de la expropiación, ya que los trabajos y las medidas que se han de adoptar no podrían llevarse a cabo sin la necesaria y urgente ocupación de la finca afectada.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de abril de 2004, acuerda:

«Primero.—Iniciar el expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, de las partes integrantes del Bien de Interés Cultural «Palacio de los Condes de Argillo» o «Palacio de los Condes de Morata», en Morata de Jalón (Zaragoza), denominadas Palacio y Lonja, cuya descripción y delimitación son las que se adjuntan como Anexos I y II del presente Acuerdo.

Segundo.—Someter a información pública el presente procedimiento por el plazo común de quince días, mediante la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el «Boletín Oficial de Aragón», en un diario de mayor difusión de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

Tercero.—Continuar el expediente por todos sus trámites conforme a la legislación sobre Expropiación Forzosa y del Patrimonio Cultural Aragonés.»

ANEXO I
RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES
Y DERECHOS AFECTADOS

* DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad de La Almunia de D^a Godina. Finca nº 3.243, inscrita en el tomo 1833,

folio 210, inscripción 6ª; mismo tomo, folio 211, inscripción 7ª; mismo tomo, folio 211 vuelto, inscripción 8ª; tomo 1910, folio 145, inscripción 9ª; y mismo tomo, folio 146 vuelto, inscripción 10ª. Urbana: Casa Palacio en Morata de Jalón, en la Plaza Mayor o de la Constitución, número tres, ocupa seis mil quinientos metros cuadrados. Linda derecha entrando, Manuel Gascón; izquierda, Iglesia; y espalda calle de las Eras.

Titulares:

* Tres doceavas partes indivisas por quintas e iguales partes: D. JOSE LUIS, Dª MARIA DEL CARMEN, Dª MARIA DE LA CONCEPCION, Dª ANGELA Y DON JAVIER DONESTEVE BORDIU.

* Una doceava parte indivisa por cuartas e iguales partes: D. ANDRES, D. TOMAS, D. CRISTOBAL Y D. JOSE MARIA BORDIU ORTEGA.

* Una mitad indivisa por cuartas e iguales partes: D. PEDRO JOSE, Dª MARIA DEL ROSARIO, D. JAIME Y Dª MARIA DE LOS ANGELES TORRES Y OLAZABAL.

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: D. JOSE MARIA ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: D. MARTIN ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: Dª MARIA LUISA ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: Dª MARIA DEL PILAR ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: Dª MILAGROS ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: D. JAIME ALFONSO ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa: D. RAFAEL SIXTO ABBAD BORDIU

* Una octava parte de una doceava parte indivisa:

* Una tercera parte de dicha participación: D. ALVARO RENGIFO CALDERON

* Una tercera parte dicha participación en usufructo: D. ALVARO RENGIFO CALDERON y en nuda propiedad por iguales partes: D. ALVARO, Dª ANA DOLORES, Dª PAULA, D. GONZALO, D. DIEGO, D. IÑIGO, Dª ROCIO, Dª MARIA IRIA y D. GUIILERMO RENGIFO ABBAD.

* Una tercera parte de dicha participación por iguales partes: D. ALVARO, Dª ANA DOLORES, Dª PAULA, D. GONZA-

LO, D. DIEGO, D. IÑIGO, Dª ROCIO, Dª MARIA IRIA y D. GUIILERMO RENGIFO ABBAD.

* Una doceava parte indivisa: D. MARTIN ABBAD BORDIU

Cargas y Gravámenes:

* Afecta durante 5 años a partir del 14 de enero de 2000 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la anotación letra c) de la finca 3.243, folio 145 del Tomo 1910.

* Afecta durante 5 años a partir del 8 de mayo de 2001 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones según nota al margen de la inscripción 10ª de la finca 3.243, folio 146 del Tomo 1910.

* Sobre la participación de una octava parte de una doceava parte indivisa como de la propiedad de Rafael Abbad Bordiú según la inscripción 8ª: practicada anotación preventiva de embargo a favor del ayuntamiento de Alcobendas importando los débitos por principal 491 euros, 52 céntimos, por recargos de apremio 98 euros, 29 céntimos y costas e intereses devengados y presupuestados del procedimiento 510 euros, 19 céntimos, quedando un total pendiente de 1100 euros, por expediente instruido en recaudación municipal de dicho ayuntamiento; todo ello en virtud de mandamiento expedido el 26 de mayo de 2003 por D. José María Abril Torres, recaudador municipal, que produjo la anotación letra g) de la finca 3.243, folio 148 del Tomo 1910.

* DATOS CATASTRALES: Morata de Jalón. Urbana. Manzana 73.278, Finca 87. Plano 7327887XL2972N. Superficie: 2.562 m2 de suelo y 6.507 m2 construidos. Valor Catastral: 206.361,09 euros. Titulares catastrales: Condes de Argillo o de Morata:

* RELACION DE INQUILINOS:

* TOMASA TEJADA LAHOZ, Calle Cervantes s/n, Morata de Jalón (Zaragoza)

* CASINO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE MORATA DE JALON, Plaza de España, 2, Morata de Jalón (Zaragoza)

* ANGEL SANCHO SALAZAR, Paseo de Teruel, 24, 5º C, Zaragoza.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN

